

LLAMA A CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO JOSE JOAQUÍN AGUIRRE DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y APRUEBA BASES.

RESOLUCION EXENTA Nº85

SANTIAGO, 28 DE ENERO DE 2025

VISTO: Las facultades que me confieren los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por DFL N°3 de 2006 de Educación en relación con el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, D.U. N°2.750, de 1978; lo prescrito en el Decreto Universitario N°003434 de 2023, que modifica Decreto Universitario N°823 de 2001, “Reglamento de Becas de formación clínica del Hospital Clínico Jose Joaquín Aguirre de la Universidad de Chile” y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; y lo señalado en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, El Hospital Clínico de la Universidad de Chile estableció, mediante el Decreto Universitario N°823, de 2001, Becas de formación clínica destinadas al desarrollo de programas de especialidades médicas por parte de profesionales médicos, de acuerdo a las necesidades de formación académico-asistencial de los diferentes Servicios o Departamentos.
2. Que, el citado Reglamento dispone que las becas se otorgarán previa selección y concurso público de la Escuela de Postgrado, de acuerdo con su normativa.
3. Que, en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **LLÁMASE** a concurso para la concesión de las Becas de formación clínica del Hospital Clínico Jose Joaquín Aguirre de la Universidad de Chile en los siguientes cupos en los programas de especialistas que se indican:

Cupos	Especialidades Centro Formador HCUCH
1	Otorrinolaringología, ingreso 07 de abril de 2025
1	Traumatología, ingreso 07 de abril de 2025
1	Urología, ingreso 07 de abril de 2025
1	Ginecología oncológica (derivada), ingreso 01 de octubre de 2025
1	Gastroenterología (derivada), ingreso 01 de abril de 2025

2. **APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:

A) Dirigido a:

- Médicos que posean un perfil acorde a la proyección del desarrollo de una carrera académica.

- Para especialidad primaria, médicos egresados hasta 5 promociones anteriores (fecha de título hasta enero 2025).
- Para especialidad derivada, médicos egresados de la especialidad primaria.

B) Requisitos Generales para postular

- Estar en posesión del título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o en el extranjero revalidado en Chile.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. Mayor información en: <http://rnpi.superdesalud.gob.cl> (subir certificado en pdf a la postulación e ingresar n° de inscripción en formulario en línea.)
- En caso de postular a una especialidad derivada, debe poseer el título de especialista primario obtenido en un programa realizado en universidades chilenas o el título de especialista otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM). En el caso de que la especialidad primaria esté certificada por CONACEM, se aceptará la postulación de quienes hayan obtenido un porcentaje de aprobación de 85,7 % o superior.
- En caso de postular a una especialidad primaria, calificación Médica Nacional igual o mayor a 6.0
- En caso de postular a una especialidad derivada, nota mínima de título de especialista igual o mayor a 6.0
- Trayectoria como docente universitario documentada.

Postulantes egresados de universidades extranjeras

Los profesionales con el título de médico-cirujano que hayan revalidado su título después del 19 de abril de 2009 que opten por postular a este concurso deben, además, contar con el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) aprobado.

En el caso de titulados de universidades extranjeras, se debe proporcionar el certificado que debe contener la nota final de la carrera de Medicina incluyendo la escala de calificación y la nota mínima de aprobación.

Además, presentar el Programa de estudios/Pensum de la Especialidad Primaria, debidamente legitimado por la Universidad o Institución formadora de origen.

C) Criterios de exclusión

No podrán postular aquellos profesionales que hubieren sido eliminados de Programas de Título de Especialistas que imparte la Universidad de Chile.

D) Sistema de postulación y los antecedentes

Las postulaciones deben realizarse en línea siguiendo estrictamente los plazos y requisitos indicados en estas bases.

Es obligatorio adjuntar la copia digitalizada en PDF de cada antecedente (certificados, publicaciones, etc.). Los documentos de valor legal (títulos, grados) deben presentarse como fotocopia legalizada y digitalizada. Los postulantes autorizan a la Escuela de Postgrado para corroborar la veracidad de toda la información proporcionada.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de verificar la veracidad y pertinencia de los antecedentes presentados. La falsedad o inexactitud de la información suministrada podrá implicar una disminución en la calificación final.

Los datos incompletos o no codificados según indican estas bases no serán considerados. La responsabilidad de completar y respaldar la información corresponde al postulante.

La adulteración o presentación de antecedentes falsos constituye una causal de descalificación inmediata del postulante.

D.1. Pago de derecho de postulación:

La postulación tiene un valor de \$80.000 (ochenta mil pesos), el cual se paga mediante transferencia electrónica entre el 4 y 6 de marzo de 2025. El pago de este derecho permite el ingreso de antecedentes al sistema para su evaluación.

El comprobante de pago deberá ser ingresado al formulario en línea en página web: <http://uchile.cl/m142545>.

El pago del derecho de postulación NO es reembolsable.

D.2. Proceso de postulación en línea: instrucciones

Entre el 7 y 13 de marzo de 2025 se realizará el envío de correo electrónico a cada postulante con instrucciones y enlace para acceder a la plataforma universitaria de ingreso de antecedentes

La participación en el concurso se formaliza mediante la aceptación de los “Términos y condiciones en el sistema de postulación en línea” e implica la sujeción a las reglas del proceso descritas en dicho documento.

Ingresa desde el enlace enviado a su correo electrónico y Seleccione “CONCURSO BECA HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE”.

La inscripción requiere anotar el RUT, o número de pasaporte para postulantes extranjeros, la dirección de correo electrónico y la creación de una contraseña. El sistema enviará confirmación de la contraseña a la dirección de correo que registró.

Consultas diríjelas al (56) 2 2585 1511 en horario de lunes a jueves de 09.00 a 13.00 y de 14.00 a 17.00 h. y viernes de 09.00 a 13.00h. y de 14.00 a 16.00h.

Completar formulario de postulación

- Datos personales: debe completar todos los datos solicitados, con especial atención al correo electrónico.
- Seleccione la especialidad a la cual postula.
- Suba Documentos Obligatorios. El concurso contempla el ingreso de los siguientes documentos obligatorios para validar la postulación, los cuales deben ser ingresados en formato pdf con tamaño máximo 1 MB:
 1. Certificado de Título Profesional de Médico Cirujano
 2. Certificado de Calificación Médica Nacional; para médicos titulados en el extranjero, deberán subir Certificado con calificación final de la Carrera de Medicina con escala de notas indicando la nota mínima de aprobación.
 3. Resultado aprobatorio del EUNACOM, sólo en el caso de postulación a especialidad primaria o para egresados de universidades en el extranjero.
 4. Certificado de Título de especialista primario en caso de postula a una especialidad derivada.
 5. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales De Salud <https://mpi.superdesalud.gob.cl/>

6. Carnet de Identidad vigente digitalizado, por ambos lados.
 7. Certificado de antecedentes para fines especiales (se descarga en forma gratuita desde la página web del Registro Civil).
 8. Documento(s) de inmunización contra Hepatitis B (de acuerdo con lo establecido en la circular N.º 9/2023 MINSAL). Se acepta uno de los siguientes documentos:
 - a) Carné o registro de vacunación emitido por VACUNATORIO. Esquema completo. Incluye las 3 dosis y fechas de vacunación.
 - b) Certificado de vacunación emitido por CENTRO DE ORIGEN del postulante. Debe incluir las dosis y fechas de vacunación.
 - c) En ausencia de registros anteriores se aceptará certificado médico de especialista en gastroenterología o infectología, emitido en Chile, que indique estado de inmunidad del sujeto frente al VHB, acompañado de copia de los 3 exámenes que se detallan, para asegurar que anticuerpos detectados se deban a vacunación y no a infección reciente. No se aceptará certificado médico aislado.
 - Antígeno de superficie de VHB (HBSAg)
 - Titulación de anticuerpos anti HBsAg
 - Anticuerpos anti core VHB
- * **Nota:** No se aceptarán certificados médicos que hayan sido emitidos fuera del país. En caso de contraindicación para inmunización por antecedentes de reacción adversa severa, se debe presentar certificado de médico especialista en inmunología emitido en Chile, que acredite dicha condición.

- **Acceso a carpeta virtual de antecedentes (Drive):** en el formulario en línea estará disponible el enlace directo a una *carpeta virtual* personal a la cual se deben ingresar los documentos que respaldan los antecedentes que se desea incorporar a la postulación en pdf con el código que se señala en la ficha impresa del formulario en línea, el cual se obtiene desde el botón DESCARGAR FICHA. Para poder visualizar los códigos debe llenar la ficha de postulación

Ejemplo de Carpeta virtual:



Adolescencia Romero Soto Carmen de los Ángeles >
GradCod228
CodEstad903
Codtid1829
Codcurspos1987

Sólo serán considerados los antecedentes que se encuentren debidamente respaldados por sus correspondientes certificados ingresados en la carpeta virtual, sin excepción.

En la Carpeta Virtual no debe volver a subir los documentos obligatorios de postulación (títulos, grados, certificados de vacunas, calificación médica nacional, certificado del Registro de Prestadores Individuales de Salud.)

Una vez que complete el formulario en línea y respalde los antecedentes en la carpeta digital, el proceso culmina con el envío de la postulación, a través del botón ENVIAR POSTULACIÓN.

Concluido el proceso de postulación en línea, se guardará una imagen de los documentos cargados en la Carpeta virtual.

E) Proceso de selección

El proceso de selección es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado. Se realiza la valoración de los antecedentes presentados construyéndose una lista en orden de prelación, de acuerdo a los puntajes y ponderación definidos para cada ítem. Adicionalmente, se suma el puntaje ponderado correspondiente a la entrevista realizada por la comisión *ad hoc*, la cual está constituida por: autoridades del Hospital Clínico, la Facultad de Medicina y miembros del Comité de Programa.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de definir el número de postulantes a entrevistar, en estricto orden de prelación.

F) Comunicación de resultados, inscripción y matrícula

Los resultados serán publicados en la fecha establecida en el calendario definido en este documento, expresados en una lista de prelación de mayor a menor puntaje, a través del medio oficial de comunicación, el cual es la página Web de la Escuela de Postgrado, sin perjuicio de que se envíen correos electrónicos de cortesía a los seleccionados.

El concurso no contempla etapa de revisión de puntajes preliminares y apelación.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho, sin expresión de causas, para declarar vacantes todos o parte de cupos de los programas.

La aceptación del cupo se realiza mediante llamado a viva voz vía remota, siguiendo estrictamente el orden de prelación de publicación en la página web. Los postulantes deberán conectarse a la sesión destinada para ello en el horario que se comunique.

Se esperarán 5 minutos adicionales a la hora de conexión citada y se iniciará la toma de cupos con los presentes, sin derecho a apelación para quienes no se conecten puntualmente.

La Escuela de Postgrado permitirá la toma de cupo por un representante en caso de que el postulante se encuentre imposibilitado de conectarse en la fecha y hora declarada, siempre y cuando éste haga llegar un poder simple con al menos 48 horas de antelación al siguiente contacto: jolivares@uchile.cl

La aceptación de ingreso a un programa permite al estudiante iniciar los estudios exclusivamente en dicho programa, centro formador y en la fecha definida por la Escuela de Postgrado como inicio del programa. No se permiten cambios de especialidad, ni de fecha de inicio una vez aceptado el cupo.

En el caso de que una vez finalizado el proceso de inscripción y matrícula se disponga de algún cupo vacante, la Escuela de Postgrado se reserva el derecho de declarar cerrado el concurso o contactar directamente a los postulantes en lista de espera que siguen en el orden de prelación para cada programa.

G) Formalización de Inscripción y matrícula

Los profesionales seleccionados deberán realizar sus trámites de matrícula e inscripción en las fechas establecidas en el calendario definido en este documento. La información necesaria para realizar el procedimiento será publicada en la página web de la Escuela de Postgrado: <https://medicina.uchile.cl/postgrado/programas-de-formacion-de-especialistas/postulaciones-especialidades-primarias-y-derivadas>

El postulante deberá acceder y leer la documentación disponible en “Documentos para matrícula 2025”, así como firmar y subir los antecedentes que lo requieran.

Documentos obligatorios exclusivos para matricularse:

- Comprobante vacunación 2025 SARS-CoV-2
- Comprobante/Certificado de inmunización contra la Influenza 2025

- Certificado póliza de responsabilidad civil (se exigirá cobertura por el periodo completo de formación)
- Fotografía digital con las siguientes características: a color, 480 píxeles de ancho por 640 píxeles de alto, foto tomada recientemente (no selfie, no acompañado de otras personas). Encuadre en plano medio (de la cintura hacia arriba), de cara y frente tomada con fondo blanco, vistiendo bata clínica, se recomienda que la foto sea tomada con la máxima resolución de la cámara digital.
- Carta de aceptación Universitaria (se debe completar y subir firmada el día de la matrícula)
- Documentos universitarios y declaraciones firmadas

H) MATRÍCULA Y ARANCELES

De acuerdo a lo que establece el artículo segundo, criterio IV, de la Resolución Exenta N°313 de 2021, que fija normas para la concesión de rebajas y exenciones de arancel para los estudiantes de los Programas de Formación de Especialistas en especialidades médicas que imparte la Facultad, los estudiantes que sean beneficiarios de la Beca de Formación de Académicos del Hospital Clínico de la Universidad de Chile (regulada en el D.U. N°003434 de 2023, modificado por el D.U°823 de 2001, Reglamento de Becas de formación clínica del Hospital Clínico José Joaquín Aguirre de la Universidad de Chile), tendrán una exención del 100% del arancel del programa respectivo.

En caso de que el o la beneficiario/a de esa beca de formación renuncie o sea eliminado/a del programa, el beneficio de arancel antes señalado cesará de inmediato.

Los estudiantes beneficiarios de esta exención tienen la obligación de pagar anualmente, el derecho básico de matrícula mientras se encuentra cursando el programa respectivo.

El derecho básico (matrícula) para el año 2025 asciende a **\$196.400.-** (ciento noventa y seis mil cuatrocientos pesos), monto que deberá pagarse a la Universidad una vez aceptado el cupo.

Las instrucciones de pago de matrícula serán comunicadas oportunamente por los asistentes de Admisión de la Escuela de Postgrado.

I) Sobre Renuncias

Los estudiantes que renuncien a su cupo después de matricularse (pago del derecho básico) y antes del inicio de las clases deberán hacer llegar una carta firmada a la secretaría de concurso, dirigida a la Directora de la Escuela de Postgrado. El monto del derecho básico no es reembolsable.

Para dar cumplimiento a la normativa vigente, todos los alumnos deben pagar el derecho básico en el mes MARZO de cada año. Para la Universidad de Chile, el profesional que no haya pagado este derecho básico a marzo de cada año, pierde su calidad de estudiante de la Universidad con las consecuencias pertinentes. El pago del Derecho Básico se debe realizar cada año en que cursa el programa y en el semestre en que se inicie el trámite de titulación, mediante solicitud formal para ello.

J) Antecedentes valorables: documentación requerida y ponderación

En el caso de contar con más antecedentes en una categoría que los campos destinados a ellos, deberá ingresar los que considere más relevantes para su postulación.

1.1.- Título de Médico Cirujano.

Médicos titulados en universidades chilenas: Adjuntar documentos legalizados del título de médico-cirujano.

Médicos titulados en universidades extranjeras: adjuntar revalidación o reconocimiento de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la Universidad de Chile, o a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se debe certificar escala de notas y calificación mínima aprobatoria de la Universidad de origen.

Los profesionales con el título de Médico-Cirujano obtenido en universidades extranjeras, que hayan reconocido su título con posterioridad al 19 de abril de 2009, deben haber rendido y aprobado el EUNACOM, para postular a los programas de especialización de la Universidad de Chile, certificado que debe ser adjuntado.

Médicos recién egresados de última promoción: adjuntar certificado de egreso.

Médicos titulados en universidades chilenas o extranjeras: adjuntar inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud.

1.2.- Calificación Médica Nacional: máximo 3000 puntos para primarias; 2000 puntos para derivadas

Los egresados de universidades nacionales obtendrán un puntaje de acuerdo con la Calificación Médica Nacional (CMN), como se muestra en las tabla 1 y 2, según si postula a especialidad primaria o derivada. Para acreditar la CMN debe presentar el Certificado de Calificación Médica Nacional para egresados de universidades chilenas y para egresados de universidades extranjeras, se debe adjuntar el certificado con la nota final de la carrera de Medicina incluyendo la escala de calificación y la nota mínima de aprobación. La nota mínima de postulación equivalente a 6,0 se calcula sumando el 68 % de la diferencia entre la nota máxima y mínima de aprobación a la nota mínima de aprobación.

Ejemplo: Escala de 0 a 5, nota mínima aprobatoria 3, nota máxima aprobatoria 5.

La nota mínima para postular es de 4.36

La escala de puntaje para aplicar es la expresada en la Tabla 1.

Para calcular el puntaje correspondiente se considerarán las décimas y centésimas, aproximando a la nota inmediatamente superior si la centésima está entre 5 (cinco) y 9 (nueve) y a la nota inferior si esta se encuentra entre 4 (cuatro) y 1 (uno) incluidos.

Tabla 1: Tabla de puntaje CMN para postulación a primarias

5.6 = 150	5.7 = 300	5.8 = 450	5.9 = 600	6.0 = 750
6.1 = 900	6.2 = 1050	6.3 = 1200	6.4 = 1350	6.5 = 1500
6.6 = 1800	6.7 = 2100	6.8 = 2400	6.9 = 2700	7.0 = 3000

Tabla 2: Tabla de puntaje CMN para postulación a derivadas

5.6 = 100	5.7 = 200	5.8 = 300	5.9 = 400	6.0 = 500
6.1 = 600	6.2 = 700	6.3 = 800	6.4 = 900	6.5 = 1000
6.6 = 1200	6.7 = 1400	6.8 = 1600	6.9 = 1800	7.0 = 2000

1.3.- Examen Médico Nacional (EMN)/ Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM)

Se debe presentar el Certificado (boleta) del EMN/EUNACOM con resultado obtenido.

1.4.- Título de especialista: máximo 1000 puntos (En caso de postular a especialidad derivada) *

Se considerará:

a) Certificado de la especialidad emitido por Oficina de Títulos y Grados de la respectiva universidad nacional o la autoridad competente (Secretario de Estudios, Secretario Académico)

Para ser considerada la postulación el certificado deberá contemplar la fecha del otorgamiento del título y la calificación final obtenida; si no incluye la calificación final, se recomienda adjuntar certificado adicional con la calificación final de la especialidad.

Si el certificado de título no incluye la calificación no se asignará puntaje a este ítem.

b) Certificado de la nota del examen teórico realizado para la obtención del título de especialista otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM).

La Escuela de Postgrado (EP) se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga, tanto sea esta nacional como extranjera; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

Los egresados de especialidades primarias en universidades nacionales y extranjeras obtendrán un puntaje de acuerdo la nota de egreso del programa de dicha especialidad, como se muestra en la Tabla 3. En caso de que el postulante tenga más de una especialidad primaria, sólo se considerará una, correspondiente a la que se relacione con la especialidad derivada a la que postule.

Tabla 3: puntaje según nota de especialidad primaria

6.0 = 300	6.1 = 350	6.2 = 400	6.3 = 450	6.4 = 500
6.5 = 550	6.6 = 600	6.7 = 700	6.8 = 800	6.9 = 900
7.0 = 1000				

Para certificados de título de especialistas otorgados por CONACEM, el puntaje a asignar por este ítem se calculará por regla de tres simple considerando una escala de 1 a 7.

Si el certificado de CONACEM no incluye el porcentaje de aprobación, no se asignará puntaje a este ítem.

Para calcular el puntaje correspondiente se considerarán las décimas y centésimas, aproximando a la nota inmediatamente superior si la centésima está entre 5 (cinco) y 9 (nueve) y a la nota inferior si esta se encuentra entre 4 (cuatro) y 1 (uno) incluidos.

1.5.- Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

Se debe subir el Certificado del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud en formato pdf a la Carpeta Virtual de Antecedentes. Mayor información en: <https://rnpi.superdesalud.gob.cl/>

En el formulario de postulación ingrese el número de inscripción en el registro.

1.6.- Títulos de Postgrado: máximo 1000 puntos

Magíster / Maestría / Master: sólo se aceptará el antecedente de la obtención del grado académico de magister certificado. Adjuntar el certificado de grado académico de magister obtenido.

Doctorado: sólo se aceptará el antecedente de la obtención del grado académico de doctor certificado. Adjuntar el certificado de grado académico de doctor obtenido.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga. La Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

- Se concederán 300 puntos a todos los postulantes que hayan obtenido el título de magíster / maestría o máster impartido por una universidad nacional o extranjera.
- Se concederán 700 puntos a todos los postulantes que hayan obtenido el título de doctorado impartido por una universidad nacional o extranjera.

1.7.- Educación Continua

1.7.1.- Estadísticas clínicas de entrenamiento y capacitación: máximo 300 puntos

Se considerarán sólo las estadísticas realizadas con posterioridad a la obtención del título de especialista en el caso de postular a las especialidades derivadas. Toda estadística aportará puntaje cuando se encuentren vinculadas con la especialidad a la que postula o al área de la educación médica o de investigación.

Sólo otorgarán puntaje las estadísticas certificadas por escuelas de postgrado pertenecientes a universidades chilenas o extranjeras. El certificado debe indicar número de horas totales cursadas y aprobación.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de estadísticas sobre la base de existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga

El puntaje máximo de 300 puntos se asignará para aquellos postulantes que hayan desarrollado una o más estadísticas que en total suman 24 semanas ó 1056 hrs.

El puntaje a otorgar para estadísticas de menor tiempo de duración se calculará utilizando una fórmula que otorgará puntaje de manera proporcional.

1.7.2.- Diplomas: máximo 200 puntos

Sólo otorgarán puntaje los diplomas vinculados con la especialidad a la que postula, al área de la educación médica y al área de la investigación. Se considerarán certificados de diplomas otorgados por las Escuelas de Postgrado y/o Facultades de Medicina de Universidades chilenas o extranjeras. La escala de puntaje para la nota de aprobación de un diploma se observa en la Tabla 4:

Tabla 4: Tabla de puntaje según nota del diploma aprobado.

4,0=3	4,1=6	4,2=9	4,3=12	4,4=15	4,5=18	4,6=21	4,7=24	4,8=27	4,9=30
5,0=33	5,1=36	5,2=39	5,3=42	5,4=45	5,5=48	5,6=51	5,7=54	5,8=57	5,9=60
6,0=63	6,1=66	6,2=69	6,3=72	6,4=75	6,5=78	6,6=81	6,7=84	6,8=87	6,9=90
7,0=100									

Los antecedentes de otras actividades de educación continua (otros diplomas, diplomas sin nota de aprobación, cursos de postítulo, seminarios, talleres y jornadas) serán considerados cualitativamente.

El puntaje por diploma será ponderado por 1,2 si corresponde al área de la educación médica.

1.8.- Actividades de investigación: máximo 1000 puntos

Otorgarán puntaje las siguientes figuras:

Trabajos publicados en **revistas científicas nacionales o extranjeras indexadas en WOS/ISI, MEDLINE, SCIELO O LILACS**: Especificar Revista, año, volumen, DOI o índice de la publicación, calidad de autor o co-autor y adjuntar copia del resumen. Si el trabajo se encuentra aceptado para su publicación por una revista científica de las características ya mencionadas, sólo será validado para otorgar puntaje si se presenta el **certificado de aceptación firmado por el editor de la revista y el resumen del trabajo**. Se aceptarán hasta 2 trabajos en esta condición. Incluya los trabajos que considera más relevantes para su postulación.

Trabajos presentados en **sociedades científicas** (congresos o jornadas) no publicados en revistas indexadas: especificar calidad de autor o co-autor. Sólo serán validados para otorgar puntaje si se adjunta **certificado de presentación y copia del resumen**.

Puntajes por publicaciones en revistas indexadas:

- 250 puntos por cada trabajo como primer autor
- 110 puntos por cada trabajo como coautor

Puntajes por trabajos presentados en sociedades científicas:

- 30 puntos por cada trabajo como primer autor
- 10 puntos por cada trabajo como coautor

Los puntajes de este ítem serán ponderados por 1,2 si se relacionan con el área de la educación médica.

1.9.- Actividades de docencia universitaria: máximo 1500 puntos

Clases teóricas, actividades prácticas, administración docente: se considerarán aquellas realizadas en instituciones de educación superior con posterioridad a la obtención de título de médico cirujano que sean certificadas mediante documento firmado por la autoridad responsable (director del departamento o carrera, jefe de programa, profesor encargado de programa, director de escuela). La institución que certifica su actividad docente debe utilizar el siguiente criterio de clasificación para estas actividades y señalarlo así en el certificado:

Escala de puntaje a otorgar por ítem docencia:

- Actividad Nivel I: Clases teóricas y/o seminarios hasta 50 horas anuales = 300 puntos
- Actividad Nivel II: Supervisión clínica y/o tutorías por un año o más o clases teóricas y/o seminarios entre 51 y 100 horas anuales = 600 puntos
- Actividad Nivel III: administración académica (profesor encargado o coordinador de curso) y/o clases teóricas y/o seminarios por tiempo mayor a 101 horas anuales = 1000 puntos

Nota = El puntaje en este ítem tendrá un factor de ponderación de 1,3 si la docencia fue realizada en la Universidad de Chile.

Las actividades de niveles I, II y III son excluyentes entre sí. Sólo certificar una de ellas.

Participación en programas de ayudantía docente o tutoría por pares o equivalente durante el curso del pregrado: se considerarán aquellas realizadas en instituciones de educación superior que sean certificadas mediante documento firmado por la autoridad responsable (director del Departamento o carrera, jefe de programa, profesor encargado de programa, director de escuela)

- 200 puntos a los postulantes que acrediten la actividad por tres o más años.
- 100 puntos para los postulantes que acrediten la actividad por hasta dos años y trescientos sesenta y cuatro días.

Participación en programa ayudante alumno durante el pregrado: se considerarán aquellas realizadas en instituciones de educación superior que sean certificadas mediante documento firmado por la autoridad responsable (director del Departamento o carrera, jefe de programa, profesor encargado de programa, director de escuela)

- 200 puntos a los postulantes que acrediten la actividad por tres o más años.
- 100 puntos para los postulantes que acrediten la actividad por menos de tres años.

Autor de capítulos de libros con ISBN relacionados a la Medicina: Especificar editorial, año, volumen, páginas, calidad de autor o coautor y subir respaldo gráfico del ISBN. Se considera válido ingresar una fotocopia de la portada o contraportada donde el ISBN aparezca impreso. **Si no se provee del respaldo del ISBN, el antecedente tendrá un valor cualitativo.**

Puntaje a otorgar por autoría de capítulos de libro:

- 300 puntos por cada capítulo de libros donde el postulante tenga la calidad de autor.
- 200 puntos por cada capítulo de libros donde el postulante tenga la calidad de coautor.

1.10.- Trabajo asistencial: máximo 500 puntos

En el caso de postulantes a una especialidad primaria, se asignará un puntaje por cada mes de trabajo asistencial como médico en una institución pública o privada (hospitales, establecimientos de APS, Fuerzas Armadas, municipalidades y otras instituciones públicas.)

En el caso de postulantes a una especialidad derivada, se asignará un puntaje por cada mes de trabajo asistencial que haya ocurrido con posterioridad a la obtención del título de especialista primario.

Los certificados del trabajo asistencial deben consignar: actividad realizada, fecha de inicio y término, horas semanales de la actividad. Sólo se validará este ítem presentando la certificación del trabajo asistencial firmada por la Dirección de Recursos Humanos o Departamento de Personal del (de los) establecimiento(s) de desempeño.

Se acepta un máximo de 44 horas semanales.

El puntaje para otorgar en este ítem se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

- **[Horas semanales promedio/40] x [número de meses trabajados] x 10**

1.11.- Pertinencia institucional: máximo 1500 puntos

Vinculación institucional con la Universidad de Chile: respaldada a través de documento que la acredite (liquidación de sueldo, certificado de RRHH de la Universidad o Facultad, certificado de la autoridad pertinente: escuela de pre o post grado, dirección académica).

- 1500 puntos a los postulantes que acrediten vínculo por tres o más años.
- 750 puntos para los postulantes que acrediten vínculo por más de un año y hasta dos años y trescientos sesenta y cuatro días.

Los siguientes antecedentes serán valorados de manera cualitativa:

Cargos en sociedades científicas: participación en directorios, comités o comisiones de Sociedades Científicas nacionales o internacionales.

Conferencista, moderador y/o participante de mesas redondas, paneles, seminarios, talleres, correspondientes a reuniones o congresos organizados por universidades o sociedades científicas, certificada por la autoridad universitaria (director de postgrado, director de departamento) o la sociedad científica correspondiente.

Participación como delegado estudiantil o centro de estudiantes

Participación destacada en actividades deportivas o artísticas extracurriculares

Participación en Asociación de Estudiantes de Medicina de Chile u organización de actividades de difusión académica

Certificación de idioma inglés: validado al presentar certificación para un nivel igual o superior a B1 para inglés según los siguientes exámenes: IELTS (International English Language Testing System, TOEFL (Test of English as a Foreign Language), TOEIC (Test of English for International Communication, Cambridge English Qualifications, British Council Chile, International House Chile, ETS Chile, PTE Academic (Pearson Test of English Academic), Pearson VUE Chile, ISEE (International Seaching English Examination), CELPIP (Canadian English Language Proficiency Index Program), BULATS (Business Language Testing Service), u otro instrumento internacional equivalente.

1.12.- Entrevista

Se realiza por comisión *ad hoc* compuesta por autoridades del Hospital Clínico, la Facultad de Medicina y miembros del Comité de Programa.

La rúbrica de evaluación y ponderación de los resultados de la entrevista son los siguientes:

Criterio	Descripción	Nivel 1 (Insuficiente)	Nivel 2 (Suficiente)	Nivel 3 (Bueno)	Nivel 4 (Excelente)
Excelencia Académica	Rendimiento académico en pregrado y postgrado, premios, reconocimientos.	No presenta evidencia de un rendimiento académico destacado.	Presenta un rendimiento académico promedio.	Presenta un rendimiento académico superior al promedio, con algunos reconocimientos.	Presenta un rendimiento académico sobresaliente, con múltiples reconocimientos y premios.
Actividades de Investigación	Participación en proyectos de investigación, publicaciones, presentaciones en congresos.	No tiene experiencia en investigación.	Ha participado en algún proyecto de investigación como colaborador.	Ha participado en proyectos de investigación como investigador principal o co-investigador, con publicaciones en revistas indexadas.	Tiene una trayectoria sólida en investigación, con múltiples publicaciones en revistas de alto impacto y experiencia en dirección de proyectos.
Actividades Docentes	Experiencia docente en pregrado o postgrado, tutorías, talleres.	No tiene experiencia docente.	Ha participado en actividades docentes esporádicas (e.g., tutorías).	Tiene experiencia docente regular, como ayudante de cátedra o tutor.	Tiene una trayectoria sólida en docencia, con experiencia en diseño de cursos, dirección de tesis y participación en programas de formación de docentes.
Competencias Transversales	Habilidades de comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, resolución de problemas, etc. (evidenciadas en actividades extracurriculares, voluntariado, etc.).	No presenta evidencia de desarrollo de competencias transversales.	Presenta algunas evidencias de desarrollo de competencias transversales, pero de manera aislada.	Demuestra un desarrollo sólido de competencias transversales en diferentes contextos.	Demuestra un alto nivel de desarrollo de competencias transversales, con un impacto significativo en su entorno.

Excelente (11 a 12 puntos)	El candidato ha demostrado antecedentes excepcionales que lo sitúan por encima del resto de los postulantes . Su perfil es el que mejor se ajusta a los objetivos de la beca, convirtiéndolo en el candidato ideal (Pondera por 1,5)
Bueno (8 a 10 puntos)	El perfil del candidato supera el promedio observado y lo posiciona como un sólido aspirante a la beca. Sus antecedentes lo convierten en un candidato altamente cualificado . (pondera por 1,3)
Promedio (4 a 7 puntos)	El candidato presenta un perfil estándar que cumple con los requisitos básicos para optar a la beca. Sin embargo, no destaca por encima de otros candidatos . (Pondera por 1)
Bajo promedio (0 a 3 puntos)	En comparación con los demás candidatos, el perfil de este postulante es significativamente más débil . Sus antecedentes se ajustan mínimamente al perfil buscado. (Pondera 0,5)
No aceptado	El postulante es apto para postular a un programa de especialización, pero no cumple con el perfil definido para adjudicarse esta beca.

K) Calendario del Concurso

Publicación de cupos y bases de concurso	30 de enero de 2025
Pago derecho de postulación	04 al 06 de marzo de 2025
Postulación en línea	07 al 13 de marzo de 2025 17:00 horas
Entrevistas	17 al 24 de marzo de 2025
Comunicación de resultados definitivos en página web	25 de marzo de 2025, 17:00 horas
Aceptación de cupo y Pago de matrícula	27 de marzo de 2025, a las 09:00 horas
Inicio del Programa	07 de abril de 2025; excepto Gastroenterología: 1 de abril 2025 y Ginecología oncológica: 1 de octubre 2025

L) Consultas e Informaciones

Correos electrónicos: admisionepg.med@uchile.cl

Teléfonos: +562 2978 6412

Web: www.medicina.uchile.cl/postgrado

Horario de Atención:

Lunes a Jueves de 9:00 a 13.30 horas y de 14.30 a 16.30 horas, Viernes de 9:00 a las 13:30 horas.

3. **COMUNÍQUESE** a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
4. **IMPÚTESE** el gasto al Título A, Subtítulo 3, Item 3.2., del presupuesto universitario.
5. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI

Vicedecano

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO

Decano